

á pelear, é así lo hicieron el Adelantado é los otros Caballeros que con él estaban. Y estando así para se dar la batalla, llegaron ende Mosen Vidal de Blaves é otro caballero que era embaxador del Sancto Padre, é hablaron con el Governador de Valencia é con los otros principales que ende estaban, mandándoles de partes del Sancto Padre que no quisiesen pelear, é diesen lugar á que la declaración se hiciese sin pelea ni escandalo. E por mucho que los embaxadores dixeron, los Valencianos porfiaron que todavía querian pelear, teniendo gran soberbia con la sobra de muy gran gente que tenían. E luego los embaxadores con enojo se apartaron é dixeron que pues todavía querian pelear, esperaban en Dios que ayudaria á la verdad. Y el Adelantado é los otros caballeros Castellanos é Aragoneses que ende estaban, fueron paso á paso á se juntar con los Valencianos, é de tal manera los Castellanos é Aragoneses pelearon, que los Valencianos fueron fuyendo; é duró el alcance dos leguas en que fueron muertos así en la batalla como ahogados en la mar, mas de tres mil; y entre los muertos en la batalla murieron el Governador de Valencia, y el Bayle, é Mosen Galvan, é fueron presos hasta dos mil, entre los cuales fueron Mosen Frances Vinas é Mosen Luis de Avilar, y el Justicia mayor de Valencia, y un hijo del Go-

vernador, é muchos otros Caballeros que no se sabe quien son. E porque el Infante fuese mejor informado de todo como pasó, el Adelantado mandó á Rui Díaz de Mendoza, natural de Sevilla, é á Juan Carrillo de Ormaza que fuesen al Infante con su carta á le hacer relacion de todo lo que en esta batalla habia pasado. E Mosen Juan, que Juan Carrillo prendió en esta batalla, se habia otorgado por servidor del Infante, é habia dél rescebido merced, é tenia ciertos maravedis asentados en sus libros, é vino allí á pelear contra su Señor, é hubo la paga que merecía. En esta batalla tomó el pendon de Valencia el dicho Rui Díaz de Mendoza, el qual lo llevó al Infante. Y en esta batalla peleó valientemente Mosen Juan Fernandez de Eredia. E como quiera que todos los Caballeros pelearon como buenos caballeros, el Comendador de Segura, aunque estaba muy mal de una pierna, todavía quiso entrar en la batalla, é hizo su deber como buen caballero. E Mosen Juan de Vique, catalan, fué con el Adelantado en esta batalla, é probó en ella muy bien. E todos los Caballeros y Escuderos que en esta batalla cosas señaladas hicieron, embiólos el Adelantado en una nómina al Infante con los dichos Rui Díaz é Juan Carrillo; á los cuales todos el Infante hizo mercedes, segun quien cada uno era.

AÑO SEXTO.

1412.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como se concertó la tregua con el Rey de Granada.

Estando el Infante en Cuenca, é la Reyna con el Rey su hijo en Valladolid, sosegaron treguas con los mensageros del Rey Yucef de Granada, desde diez dias de Abril que se cumplió la tregua; y como quiera que los Moros quisieran que se otorgara por mucho mas, á la Reyna é al Infante no plugo. La qual tregua se otorgó con condicion que el Rey de Granada le diese ciento é cincuenta captivos christianos que tenia, entre los cuales le diese á Diego Gonzalez, Señor de la Guardia, é á Fernan Ruiz de Narbaez, los cuales dos estaban rescatados por diez y nueve mil doblas. Y entre los otros habia nombrados algunos Caballeros y Escuderos, que eran de asaz rescate.

CAPÍTULO II.

De los embaxadores de Francia é de otras partes que vinieron por entender en la declaración de quien habia de haber el Reyno de Aragon.

E pasada la batalla como dicho es, vinieron embaxadores de Francia é de otras partes á los que eran elegidos para declarar quien debia ser Rey de Aragon, cada uno favoreciendo la parte que tenia; y el Rey de Castilla embió por sus embaxadores al dicho Parlamento á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é á Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, su tío, é á Diego Lopez de Estúñiga, Justicia mayor de Castilla, é al Doctor Pero Sanchez del Castillo, de su Consejo é Oidor de su Audiencia. E cada uno esforzó la parte que tenia con las mejores razones que pudo. E los Señores del Parlamento hicieron á todos una graciosa é general respuesta, diciendo que este negocio se veria

por ellos con grande estudio é deliberacion; é que fuesen ciertos que seria declarado por Rey de los Reynos de Aragon el que por derecho se hallase tener mejor titulo á ellos; que en esto no dudasen, é que dende adelante se podian ir todos los embaxadores con esta certidumbre á los Reyes é Señores que los embiaban. E con esto todas las embaxadas se partieron cada uno para su Señor.

CAPÍTULO III.

De quien fueron los nueve que habian de declarar quien habia de ser Rey de Aragon.

Los que estaban en el Parlamento de Caspe é de Alcañiz determinaron que los nueve que habian de declarar quien hubiese los Reynos de Aragon, fuesen los siguientes. Del Reyno de Aragon, el Obispo de Huesca, é Mosen Frances de Aranda, é Don Berengel de Vardaxi; é del Reyno de Valencia, el Guardian de la Cartuxa, é Maestre Vicente Ferrer, Maestro en Sancta Teología, é Mosen Gines Rabaza; y este Mosen Gines enloquesció en Caspe, é pusieron en su lugar á Micer Pedro Beltran; é del Principado de Cataluña, nombraron al Arzobispo de Tarragona, é á Micer Guillen de Villaseca, é Micer Bernal de Gales. E nombrados así los dichos nueve que habian de hacer la declaración, todos los del Parlamento les dieron poder para que dentro en veinte dias eligiesen Rey por justicia, é aquel que ellos eligiesen fuese tomado é obedescido por Rey é Señor. E así lo juraron todos los del Parlamento con poder de los Aragoneses é Catalanes. E si por aventura en este tiempo falleciese alguno por muerte, ó por dolencia, ó por otra qualquier manera, que ellos escogiesen otro. E los Señores del Parlamento escribieron sus cartas al Rey de Cecilia, é á la Reyna, su muger, é á su hijo, é al Infante Don Fernando de Castilla, é al Duque de Gandía, é al Conde de Urgel, é á Don Fadrique, porque estos eran los que decian que habian derecho al Reyno de Aragon, haciéndoles saber como habian escogido las dichas nueve personas en sus Cortes para que viesen á quien pertenescian los Reynos de Aragon por justicia, los cuales tenian poder bastante de los Reynos para lo hacer, porque si algunos dellos queria alguna cosa decir é alegar de su derecho, lo embiasen decir ante ellos, porque el derecho de cada uno fuese guardado. E despues que la batalla fué hecha entre los de Valencia é los Castellanos, todos los del Reyno de Valencia se juntaron, é hubieron por bien todo lo que era hecho por los del Parlamento, é dieron su poder é consentimiento en todo lo por ellos hecho. Y estos nueve se encerraron en el castillo de la villa de Caspe, que es dentro en el Reyno de Aragon, é hicieron solemne juramento en la Cruz y en los Santos Evangelios que bien é leal é verdaderamente dirian é declararían el derecho á aquel que hallasen que por justicia debia ser su Rey é Soberano Señor. E todos los del Parlamento de Alcañiz é los de Valencia juraron en forma que obedescerian é habrian por Rey é

Señor á aquel que los dichos nueve nombrasen por Rey.

CAPÍTULO IV.

De como los que pretendian haber derecho á los Reynos de Aragon embiaron sus Letrados, para cada uno fundar su intencion.

E luego que las cartas de los Señores del Parlamento fueron dadas á los que pretendian á haber algun derecho á los Reynos de Aragon, cada uno dellos embió sus Letrados para que diesen razon del derecho de sus partes. Y el Infante Don Fernando embió allá al Doctor Pero Sanchez del Castillo, del Consejo del Rey de Castilla é suyo, é al Arcediano de Almazan, é al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, que eran grandes letrados, é del Consejo del Rey é sus Oidores é Caballeros, é á Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor. E los nueve electores oyeron las razones de todos, é mandaronles poner el escripto, é dieron lugar á que en su presencia todos los Letrados disputasen defendiendo cada uno su parte; é los nueve oyeron las disputaciones muy benignamente sin mostrar favor á ninguna de las partes, é respondieron á todos que verian lo alegado por cada uno dellos, é visto con gran deliberacion, determinarían y declararían lo que por derecho hallasen. E sobre esto hubo entre los nueve muchas altercaciones, é á la fin tanto adelgazaron la verdad, que todos nueve unánimes é conformes determinaron = *El derecho de los Reynos de Aragon pertenecer de justicia al Infante Don Fernando de Castilla.* = E luego escribieron cartas al Infante, requiriéndole que mandase embiar sus embaxadores solemnes para oír la sentencia; y eso mismo escribieron á los del Principado de Cataluña, é á los Reynos de Aragon y de Valencia, para que viniesen á oír la sentencia é conocer quien era su Rey é Señor Soberano.

CAPÍTULO V.

De como el Infante, por los grandes gastos que habia hecho, embió suplicar á la Reyna Doña Catalina que le hiciese merced de los quarenta é cinco cuentos de maravedis que estaban cogidos para la guerra de los Moros.

Visto por el Infante como la declaración de los Reynos de Aragon se dilatava, y él tenia muy grandes costas, así de gentes de armas como de las embaxadas que habia hecho, é como tenia ya empeñados algunos lugares de los que en Castilla tenia, embió suplicar á la Reyna que le pluguiese hacerle merced de los quarenta é cinco cuentos que estaban repartidos para la guerra de los Moros, pues la tregua era otorgada con ellos por diez é siete meses, para ayuda con que él pudiese haber los Reynos de Aragon, pues todo lo que él hubiese seria para el servicio del Rey su señor é su sobrino, é suyo.

CAPÍTULO VI.

De como la Reyna embió al Sancto Padre porque le relaxase el juramento que tenia hecho, y ella pudiese dar los quarenta é cinco cuentos al Infante Don Fernando, é de como ge los dió.

Oida la embaxada del Infante por la Reyna, puso el caso en su Consejo, é unos decian que era bien que la Reyna hiciese merced al Infante de los dichos quarenta é cinco cuentos, según los trabajos que en el servicio del Rey é suyo habia tomado, é que habiendo el Infante los Reynos de Aragon, el Rey de Castilla seria muy mas poderoso, é seria grande honor de la Reyna que todos conociesen que con su ayuda é favor cobraba los Reynos de Aragon, pues de derecho le pertenescian. E los que tanto no deseaban la honra del Infante, decian que esto no se debia hacer por el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho de no gastar los dichos cuentos, salvo en la guerra de los Moros. E como la Reyna era muy magnánima é liberal, é deseaba mucho el bien del Infante, buscó forma para le poder dar los quarenta é cinco cuentos, no embarcante el juramento hecho; para lo qual embió luego suplicar al Santo Padre que relaxase á ella y al Infante el juramento que tenian hecho de no gastar los dichos cuentos, salvo en la guerra de los Moros. Y el Santo Padre embió luego la relaxacion del juramento. E la Reyna embió llamar los Procuradores de las Cibdades é Villas, é mandóles é rogóles que consintiesen que ella pudiese hacer merced al Infante su hermano de los dichos quarenta é cinco cuentos. E como todas las Comunidades destes Reynos, é los mas de los Caballeros é Perlados tuviesen grande amor al Infante por ser el mas humano é mas gracioso á todos, é mas franco de quantos Príncipes en España habian conocido, todos hubieron gran placer que el Infante hubiese estos quarenta é cinco cuentos. E así la Reyna ge los mandó dar, con los quales el Infante tuvo con que pagar la gente que para su conquista le conuenia.

CAPÍTULO VII.

De las cartas que Doña Leonor Lopez embió al Infante Don Fernando.

Estando así el Infante en Cuenca, viniéronle cartas de Doña Leonor Lopez, que estaba en Córdoba, á la qual tenia seydo mandado por todo el Consejo que se partiese de la Corte, porque de su estada se seguía poco servicio al Rey é á la Reyna. E como quiera que siempre favorecia mucho é hacia merced á ella é á sus parientes aunque estaba absente, todo lo tenia en poco, é trabajaba por todas las vias que podia á la tornar á la Corté; é por eso embió suplicar al Infante que por le hacer merced le pluguiese tener manera como ella tornase al continuo servicio de la Reyna; é al Infante pesaba desto, porque ella habia muchas veces dado ocasion á las discordias que acaescieron entre la Rey-

na y el Infante; é acordó de escribir á Doña Leonor Lopez que se viniere para él allí á la cibdad de Cuenca donde estaba. E la Reyna supo como Doña Leonor Lopez partiera de Córdoba para ir á Cuenca, y escribió luego al Infante que si placer le habia de hacer, que luego que Doña Leonor Lopez ende llegase, la mandase luego tornar para Córdoba, é que en esto le rogaba mucho que no hubiese otra cosa, certificándole que si Doña Leonor Lopez á ella fuese, que la mandaria quemar. E como Doña Leonor Lopez llegó á Cuenca é supo de las cartas que la Reyna habia embiado al Infante, fué tan turbada que pensó morir; y el Infante la consoló quanto pudo, é la rogó que luego se volviese á Córdoba, é no quisiese enojár á la Reyna de quien muchas é grandes mercedes habia rescibido. E luego que la Reyna supo que Doña Leonor Lopez era partida del Infante é ida á Córdoba, echó de su casa á su hermano, é tiró á ella y á él é á Don Juan su yerno los oficios que del Rey su hijo é della tenían, é echó asimesmo de su casa todos los oficiales que por su mano eran puestos en sus oficios. Lo qual debe ser muy grande exemplo á todos los que tienen privanza de reyes ó señores; é deben mucho mirar que siempre hagan lo que deben, é miren mas al servicio de sus Señores que á sus propios intereses, porque Nuestro Señor muchas veces da lugar cerca de los reyes é Grandes señores á los malos por mal dellos mismos, de que muchos exemplos se podrian mostrar. E la condicion de los hombres es á tal, que lo que un tiempo amaron, en otro lo aborrescieron. E por eso tanto quanto alguno en mayor lugar está, tanto mas se debe conocer, é dar gracias á Dios del bien que rescibe, é ser á todos humano é gracioso, pues muy poco cuesta el bien hablar, é mucho aprovecha.

CAPÍTULO VIII.

De como los nueve Electores declararon por Rey de Aragon al Ilustrísimo Infante Don Fernando.

Los nueve Señores que estaban en el castillo de Caspe, que habian de hacer la declaracion del Rey de Aragon, mandaron hacer un gran cadahalso de madera cerca de la Iglesia, el qual fué cubierto de muy ricos brocados, é cerca dél estaban hechos otros asentamientos muy honrados, cubiertos de alhombros é tapetes é paños franceses, en que se asentasen los Embaxadores é los nobles Caballeros que habian de estar á oír la sentencia. Y en torno de estos asentamientos estaba un palenque cerrado de madera, porque otra gente no pudiese llegar á ellos, salvo los que de necesidad habian de estar en aquellos asentamientos. Y el miercoles que fueron veinte y nueve (1) de Junio del dicho año de la Encarnacion de nuestro Señor Jesu Christo de mil

(1) En el original de Logroño dice mal *Martes dia treinta*, así porque la festividad de San Pedro que menciona es fija el día veinte y nueve, como porque siendo la letra Dominical del año mil quatrocientos doce C B, el día veinte y nueve de Junio fué *Miércoles*, y el treinta *Jueves*.

é quatrocientos y doce, día de Sant Pedro, como dia claro, los nueve Señores mandaron venir ciertos capitanes que estaban ordenados para tener la plaza segura con cierta gente de armas. E como á hora de Prima, los capitanes é trecientos hombres de armas se pusieron cerca del palenque, los quales venian ricamente abillados, los quales eran tres, el uno de Aragon, el otro de Valencia, y el otro de Cataluña, é cada uno dellos tenia delante de sí su estandarte. E asentados los Jueces en lo mas alto del cadahalso, é los Embaxadores é los otros Caballeros cada uno en su lugar, despues de haber oido la Misa, é oida la predicacion que hizo el Maestro Fray Vicente Ferrer, é acabado el sermon, leyó un escrito en que los dichos nueve Jueces declararon y determinaron = *Los Reynos é la Corona de Aragon, y de Valencia, y de Cataluña pertenescer al Muy Ilustre Principe Don Fernando de Castilla.* = E leida la sentencia, todos los que ende estaban hubieron muy grande alegría, é daban grandes gracias á Dios por les haber dado Rey por justicia, tan noble é tan casto y esforzade é franco. E allí sacaron el Pendon Real, é acordaron de lo ir poner en la torre del omenage del castillo; é hubo discordia entre los pendones de Valencia y Barcelona qual iria á la mano derecha, é por quitar la discordia acordóse quel Pendon Real quedase en lo mas alto del cadahalso, é quedase allí gente que le guardase, é los otros pendones llevaron los que los traian, é fuéronse á sus posadas. E despues de comer corrieron toros, é hicieron muchas alegrías por todo el lugar. Lo qual fué todo hecho saber al nuevo Rey Don Fernando, y á todas las Cibdades é Villas de sus Reynos, y en todas se hicieron muy grandes alegrías por ser declarado el Infante por Rey, aunque los que tenian la parte del Conde de Urgel eran por ello muy tristes.

CAPÍTULO IX.

De como luego quel Infante Don Fernando fué certificado ser declarado por Rey de Aragon, escribió al Rey de Castilla la siguiente carta.

E luego que el Infante Don Fernando fué certificado que él era declarado por Rey de Aragon, embió al Rey Don Juan de Castilla la siguiente carta. — «Muy alto é muy poderoso Principe DON JUAN, por la gracia de Dios Rey de Castilla é de Leon, nuestro muy caro é muy amado sobrino: Nos DON FERNANDO por esa misma gracia Rey de Aragon, vos embiamos mucho saludr como aquel que mucho amamos y preciamos, é para quien querriamos que Dios diese tanta vida salud y honra, quanta vos mesmo deseais, é por quien de muy buena voluntad haremos todas las cosas que en placer nos vengán. Hacémosvos saber que hoy nos llegaron nuevas que por la gracia del muy alto Dios nuestro Señor y de la Bienaventurada Virgen, su madre señora nuestra abogada, en quien Nos habemos gran devocion, que los nueve que fueron deputados por los Reynos é tierras sub-

jectas á la Corona Real de Aragon, que estaban en Caspe para investigar é declarar entre los competidores á quien pertenescia la justicia de la subcesion de los dichos Reynos é tierras (1). De lo qual, muy caro é muy amado sobrino, damos muchas gracias á Nuestro Señor é á la bienaventurada madre suya por las mercedes que nos hace de cada dia sin nuestro merecimiento. E tenemos en mucha gracia á vos, muy caro é muy amado sobrino, é á la nuestra muy cara é muy amada hermana y señora la Reyna, vuestra señora madre, los favores y gracias é ayudas que en la prosecucion deste negocio nos habeis dado. E fiamos en Dios que á vos nuestro muy caro é muy amado sobrino, é á vuestros Reynos se seguirá dello tan grande honra é provecho, que las ayudas y favores é gracias que nos habeis dado, vos serán bien remuneradas é agradescidas, é que siempre seremos prestos á todas las cosas que cumplieren á honra y estado vuestro, para poner por ellas nuestra persona y Estado, é Reynos y tierras, é quanto hubiéremos por vos nuestro muy caro é muy amado sobrino, á quien Nuestro Señor siempre tenga en su proteccion é guarda. Escripta en vuestra cibdad de Cuenca de yuso de nuestro sello secreto á veinte y nueve de Junio del año del Nacimiento de Nuestro Señor de mil y quatrocientos é doce años.»

FERNANDUS REX.

CAPÍTULO X.

Como el Infante Don Fernando desde que fué declarado por Rey de Aragon, puso en la Corte del Rey Don Juan de Castilla Perlados y Caballeros y Letrados que rigiesen en las Provincias que él como Tutor habia de regir.

Como el Infante Don Fernando fué declarado por Rey de Aragon, él como Tutor del Rey Don Juan de Castilla con la Reyna su madre, determinó de dexar por sí en la Corte del Rey Don Juan personas para que por él rigiesen las provincias que él debia regir, ante que él partiese para tomar la posesion de los Reynos de Aragon; y dexó en su lugar á Don Juan, Obispo de Sigüenza, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, é á Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía; é dexó en el Consejo á los Doctores Pero Sanchez del Castillo, é Juan Gonzalez Acevedo, é por Alcaldes del Rastro al Doctor Alonso Fernandez de Cascales, é al Licenciado Gomez Ruiz de Toro; é por Alguaciles á Arnaton é Gonzalo Quexada, que estaban por Pedro Destúñiga, Alguacil mayor; é por Contadores mayores á Anton Gomez é á Sancho Fernandez, que eran Contadores por Fernan Alonso de Robles; é Contadores de cuentas á Nicolas Martinez y á Pero Fernandez de Córdoba en lugar de Juan Manso; y el sello mayor de la Puridad y Escribanos de Cámara á Rui Lopez é Alvaro Garcia de Vadillo; é á Alvaro

(1) Parece que falta: *declararon y determinaron pertenecer á Nos dichas tierras y Reynos.*